

Mucari

GOBERNACION

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

CIRCULAR.

El Gobernador del Estado de Tamaulipas á todos sus habitantes *Sabed:* que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo que sigue.

Número 90.—El Congreso Constitucional del Estado libre de Tamaulipas ha decretado lo siguiente.=

ARTICULO UNICO. Se dispensa para las elecciones de Ayuntamiento que han de hacerse el presente año para el entrante de 829. el artículo 6.º de la ley de 30. de Noviembre de 824. en la parte que dispone que los Alcaldes y demas individuos de Ayuntamiento tengan precisamente veinte y cinco años cumplidos pues para esto bastará que los que se nombren hayan entrado en ellos.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar, y circular. Ciudad-Victoria Noviembre 29 de 1828. Quinto de la instalacion del Congreso de Estado.=*José Eustaquio Fernandez*, Diputado Presidente.=*José Antonio Fernandez*, Diputado Secretario.=*José Guadalupe Sámano*, Diputado Secretario Suplente.

Por tanto mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria Noviembre 29 de 1828. Quinto de la instalacion del Congreso de este Estado.

Lucas Fernandez.



Eleno de Vargas.

Secretario.

